

**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL**

FECHA DE ELABORACION	18/11/2020
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	ATANASIO BERNAL VARELA

OBJETO

De acuerdo con la Directiva Ministerial N° 05 de 2020, y los demás normas que la complementan a la fecha en la que se dan orientaciones a las instituciones educativas (Fondo de servicio Educativo), con el fin de ofrecer estrategias para las instituciones educativas, en la flexibilización del currículo y el plan de estudios atendido a las condiciones sanitarias; que la circular 082 de 2020 de la Secretaría de Educación del Departamental del Tolima, da pautas administrativas y pedagógicas de acuerdo a la Directiva 05 del Ministerio de Educación Nacional el Decreto 420 de marzo 18 de 2020, emitido por el Ministerio del interior donde se imparten Instrucciones de materia de orden público, con ocasión a la declaratoria de Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, siendo la población estudiantil que en su mayoría es atendida por las Instituciones Educativas del país y bajo estos presupuestos legales y reglamentarios se ha establecido la necesidad **de priorizar la CONTRATACIÓN SUMINISTRO ELEMENTOS PAPELERÍA, TINTAS, TONNER, ELEMENTOS OFICINA DE ASEO PARA GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO, EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y EL EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO**, y seguir adelantando la continuidad de las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria que nos obliga al trabajo académico en casa y atendido las competencias directas del sector y condiciones tecnológicas de la comunidad educativa de todas las sedes institucionales.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Suministro

Imputación Presupuestal:

No. CDP FECHA	FUENTE DEL RECURSO	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO
06 09/11/2020	5.2	2.1.2.1.3	MATERIALES Y SUMINISTROS

Valor estimado del contrato: CUATRO MILLONES PESOS \$4'.000.000 M/CTE.

Forma de pago:

Un solo (1) pago, a la entrega de los productos, en la sede principal y previa autorización del ordenador del gasto y presentación de la factura, seguridad social y demás documentos exigidos por Ley solicitados por el Auxiliar Administrativo grado 10 para efectuar su respectivo pago .

Plazo del contrato: tres (03) días.

Supervisión:

**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL**

Nombre del supervisor:	ORLANDO QUINCHE
Dependencia:	DOCENTE

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- **Menor Precio**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la I.E.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término

**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL**

4. máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la I.E.:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

Dada la Discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaria de Educación Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

Amparos	Vigencia	Monto a Cubrir
Cumplimiento del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO
ATANASIO BERNAL VARELA
Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor